

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-31-2024-ESSALUD/RALO.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 410 KW - HOSPITAL III IQUITOS, HOSPITAL I YURIMAGUAS CAT. 113 KW, ALMACEN CENTRAL CAT. 100 KW. DE LA RED ASISTENCIAL LORETO

Ruc/código :	20103913340	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	ORVISA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	10:23:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. OBSERVACIÓN:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

17. Requisitos de calificación

B. Capacidad técnica y profesional

B.2. Calificaciones del personal clave

B.2.2. Capacitación

Requisitos:

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de grupos electrógenos y equipos electromecánicos afines; para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio Contratado.

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de Grupos electrógenos y equipos electromecánicos afines, para el personal clave requerido como Operarios Calificados.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda, con antigüedad menor a cinco (5) años a la fecha de presentación de la presente convocatoria, emitidos por centros de capacitación acreditados, universidades, institutos superiores u otras entidades reconocidas por el ministerio de Educación con Resolución Directoral o equivalente.

Página 31.

OBSERVACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido, observamos que en el literal B.2.2 Capacitación solicitan 60 horas de lectivas de capacitación en mantenimiento y/o reparación de grupos electrógenos y equipos electromecánicos afines; para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio Contratado y Operarios Calificados, pero solicitan que se acredite con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda, con antigüedad menor a cinco (5) años a la fecha de presentación de la presente convocatoria, emitidos por centros de capacitación acreditados, universidades, institutos superiores u otras entidades reconocidas por el ministerio de Educación con Resolución Directoral o equivalente; cabe precisar, que en el mercado no hay una empresa, entidad o institución que se dedique a realizar capacitaciones en los temas que solicitan en el presente procedimiento, es por ese motivo que las empresas auto capacitan a su personal en los trabajos que se van a realizar, o en el rubro que ofertan, con personal capacitado en fábrica. Asimismo, el poner un rango años limita nuestra participación, pese a haber participado en la indagación de mercado, lo cual va en contra de los principios de la ley de contrataciones del estado, tales como libertad de concurrencia e igualdad de trato, en ese sentido, por lo cual, solicitamos se suprima el limite de años o tiempo, y que el personal propuesto como personal clave pueda acreditar sus capacitaciones en el año que realizaron, asimismo solicitamos se suprima las exigencias de la entidades o empresas o instituciones que realizaron la capacitación tengan que ser reconocidas por el ministerios de educación con resolución directoral o equivalente. Por lo tanto, solicitamos que el comité de selección en coordinación con el área usuaria mejore las bases de la siguiente manera:

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-ESSALUD/RALO.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 410 KW - HOSPITAL III IQUITOS, HOSPITAL I YURIMAGUAS CAT. 113 KW, ALMACEN CENTRAL CAT. 100 KW. DE LA RED ASISTENCIAL LORETO

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

17. Requisitos de calificación

B. Capacidad técnica y profesional

B.2. Calificaciones del personal clave

B.2.2. Capacitación

Requisitos:

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de grupos electrógenos y equipos electromecánicos afines; para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio Contratado.

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de Grupos electrógenos y equipos electromecánicos afines, para el personal clave requerido como Operarios Calificados.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según, emitidos por centros de capacitación, universidades, institutos superiores, empresas, distribuidores del fabricante u otras entidades.

Página 31.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: B.2.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE Y ART 29 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones el Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del mismo modo, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Por otro lado, se tiene presente que el Artículo 47 (Documentos del procedimiento de selección) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Es ese sentido se informa que para el presente caso corresponde utilizar las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-ESSALUD/RALO.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 410 KW - HOSPITAL III IQUITOS, HOSPITAL I YURIMAGUAS CAT. 113 KW, ALMACEN CENTRAL CAT. 100 KW. DE LA RED ASISTENCIAL LORETO

Específico

17

B.2.2

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE Y ART 29 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión efectuada a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, se advierte que las mismas han establecido que la capacitación del personal clave se acredita de la siguiente manera:

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Como es de verse las bases estándar han definido la forma de acreditar las capacitaciones del personal clave y considerando que en el requerimiento se estableció condiciones adicionales, como la antigüedad y los centros de capacitación que acrediten las capacitaciones, no considerados por el OSCE en las bases estándar, se advierte que corresponde ACOGER la observación y por su efecto la acreditación de las capacitaciones queda definida de la siguiente manera:

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS ORRESPONDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de: Grupos electrógenos y/o equipos electromecánicos afines; para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio Contratado.

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de: Grupos electrógenos y/o equipos electromecánicos afines, para el personal clave requerido como Operarios Calificados.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS ORRESPONDA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-ESSALUD/RALO.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 410 KW - HOSPITAL III IQUITOS, HOSPITAL I YURIMAGUAS CAT. 113 KW, ALMACEN CENTRAL CAT. 100 KW. DE LA RED ASISTENCIAL LORETO

Ruc/código :	20567274005	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	AMAZON TOTAL SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:40:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad establece que: La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda, emitidos por Centros de Capacitación Acreditados, Universidades, Institutos Superiores u otras entidades reconocidas por el Ministerio de Educación con resolución directoral o equivalente.

Al respecto, como postor ubicado y que desarrolla sus operaciones en la Región Loreto, hacemos conocer que en la ciudad de Iquitos, no se ha llevado a cabo ningún evento de capacitación sobre grupos electrogenos o equipos electromecánicos por ninguna Institución o Entidad que cuente con autorización o reconocimiento para tal fin expedida por el Ministerio de Educación u otra entidad similar.

Sin embargo, debido a la realidad y acceso para la capacitación del personal técnico en esta ciudad, en temas de electromecánica y grupos electrogenos normalmente son dictados por empresas locales o del abito nacional en forma presencial o virtual.

En ese sentido, lo solicitado en las bases respecto a la forma de acreditación de la capacitación restringe el acceso a competir a los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: B.2.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley 30225. literal a), b) y c).

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Del mismo modo, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Por otro lado, se tiene presente que el Artículo 47 (Documentos del procedimiento de selección) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Es ese sentido se informa que para el presente caso corresponde utilizar las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-ESSALUD/RALO.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 410 KW - HOSPITAL III IQUITOS, HOSPITAL I YURIMAGUAS CAT. 113 KW, ALMACEN CENTRAL CAT. 100 KW. DE LA RED ASISTENCIAL LORETO

Específico

17

B.2.2

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley 30225. literal a), b) y c).

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión efectuada a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, se advierte que las mismas han establecido que la capacitación del personal clave se acredita de la siguiente manera:

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Como es de verse las bases estándar han definido la forma de acreditar las capacitaciones del personal clave y considerando que en el requerimiento se estableció condiciones adicionales, como la antigüedad y los centros de capacitación que acrediten las capacitaciones, no considerados por el OSCE en las bases estándar, se advierte que corresponde ACOGER la observación y por su efecto la acreditación de las capacitaciones queda definida de la siguiente manera:

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS ORRESPONDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de: Grupos electrógenos y/o equipos electromecánicos afines; para el personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio Contratado.

60 horas lectivas, en mantenimiento y/o reparación de: Grupos electrógenos y/o equipos electromecánicos afines, para el personal clave requerido como Operarios Calificados.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS ORRESPONDA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-ESSALUD/RALO.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 410 KW - HOSPITAL III IQUITOS, HOSPITAL I YURIMAGUAS CAT. 113 KW, ALMACEN CENTRAL CAT. 100 KW. DE LA RED ASISTENCIAL LORETO

Ruc/código :	20567274005	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	AMAZON TOTAL SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:10:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La Entidad establece que los postores deben acreditar la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran servicios similares a Reparación y/o Mantenimiento de Grupos Electrogenos Caterpillar y/o venta y distribución de repuestos para grupos electrogenos Caterpillar.

Al respecto, es de mencionar que los grupos electrogenos Marca Caterpillar cuentan en el mercado nacional e internacional con repuestos y componentes de marcas alternativas, de buena calidad y son usados en la práctica.

Además en la Región Loreto existen numerosas entidades del estado y empresas Privadas que tienen en sus activos grupos electrogenos de diferente marca y origen, por los cuales contratan servicios para mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

En tanto, la atención de mantenimiento de cierta cantidad de grupos electrogenos Caterpillar, en menor proporción a otras marcas en la ciudad de Iquitos, están a cargo de una sola empresa que se encarga de la venta de grupos electrogenos caterpillar; así como de comercializar los repuestos en marca caterpillar y de brindar servicios de mantenimiento para la misma marca.

En ese sentido, la Entidad está restringiendo el acceso a los postores, exigiendo como experiencia del postor únicamente acreditar servicios en la marca Caterpillar. Debiendo tenerse en cuenta que se trata de una máquina fabricada con componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, como en todas las marcas existentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: c Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley 30225. literal a), b) y c).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto informa que en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia, se establecen los siguientes requisitos de calificación que deben cumplir el postor:

EXPERIENCIA EL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación y/o mantenimiento de equipos electromecánicos afines en general.

Sin embargo, en el literal C), del numeral 17, se indicó lo siguiente:

EXPERIENCIA EL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-ESSALUD/RALO.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ANUAL DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 410 KW - HOSPITAL III IQUITOS, HOSPITAL I YURIMAGUAS CAT. 113 KW, ALMACEN CENTRAL CAT. 100 KW. DE LA RED ASISTENCIAL LORETO

Específico

17

c

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley 30225. literal a), b) y c).

Análisis respecto de la consulta u observación:

00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación y/o mantenimiento de grupos electrógenos Caterpillar y/o venta y distribución de repuestos para grupos electrógenos Caterpillar.

En ese sentido se advierte la existencia de información contradictoria en la definición de los servicios similares de los términos de referencia para acreditar la experiencia del postor y a la vez se hace referencia a determinada marca en particular que, al no contar con la respectiva estandarización del servicio, no corresponde su incorporación.

Por lo tanto, considerando que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de un servicio (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos electrógenos), no resulta razonable considerar como experiencia a la venta de bienes (venta y distribución de repuestos para grupos electrógenos Caterpillar)

En ese sentido, considerando la existencia de información contradictoria en los términos de referencia de la contratación, con el fin de NO generar confusión en los postores, se recomienda ACOGER PARCIALMENTE la Observación y por su efecto se aclara que la definición de los servicios similares para acreditar la experiencia del postor quedará definida de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación y/o mantenimiento de: Grupos electrógenos y/o equipos electromecánicos afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación y/o mantenimiento de: Grupos electrógenos y/o equipos electromecánicos afines.